



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

CI384/2012

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON MOTIVO DE LA DECLARATORIA DE INEXISTENCIA REALIZADA POR EL ÓRGANO RESPONSABLE Y EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL C. ANDRÉS GÁLVEZ RODRÍGUEZ.

Antecedentes

- I. Con fecha 19 de marzo de 2012, el C. Andrés Gálvez Rodríguez, presentó de manera simultánea, treinta y cuatro solicitudes, mediante el sistema electrónico de solicitudes de acceso a la información, denominado INFOMEX-IFE, a las cuales se les asignó los números de folio **UE/12/01591, UE/12/01592, UE/12/01593, UE/12/01594, UE/12/01595, UE/12/01596, UE/12/01597, UE/12/01598, UE/12/01599, UE/12/01600, UE/12/01601, UE/12/01602, UE/12/01603, UE/12/01604, UE/12/01605, UE/12/01606, UE/12/01608, UE/12/01609, UE/12/01610, UE/12/01611, UE/12/01612, UE/12/01613, UE/12/01614, UE/12/01615, UE/12/01616, UE/12/01617, UE/12/01618, UE/12/01619, UE/12/01620, UE/12/01621, UE/12/01622, UE/12/01623, UE/12/01624 y UE/12/01625**, mismas que se citan a continuación:

UE/12/01591

“SOLICITO A LA CONFEDERACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE MÉXICO (CTM) SECTOR OBRERO PERTENECIENTE AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

1. QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE SINALOA.
2. QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LAS FEDERACIONES REGIONALES Y/O MUNICIPALES DE LA CTM EN EL ESTADO DE SINALOA.
3. NOMBRE DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL EN SINALOA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y QUE REPRESENTAN A LA CTM.
4. NOMBRE DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO POLÍTICO MUNICIPAL EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SINALOA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA CTM.
5. PADRÓN DE MILITANTES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL QUE PERTENECEN A LA CTM.
6. NOMBRE DE LOS SINDICATOS Y EL NUMERO DE LA SECCIONES SINDICALES CON LAS QUE CUENTAN EN EL ESTADO DE SINALOA PERTENECIENTES A LA CTM Y QUE AL IGUAL PERTENECEN AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.”(Sic)



UE/12/01592

“SOLICITO A LA CONFEDERACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE MÉXICO (CTM) SECTOR OBRERO PERTENECIENTE AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

1. QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE AGUASCALIENTES.
2. QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LAS FEDERACIONES REGIONALES Y/O MUNICIPALES DE LA CTM EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
3. NOMBRE DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL EN AGUASCALIENTES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y QUE REPRESENTAN A LA CTM.
4. NOMBRE DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO POLÍTICO MUNICIPAL EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA CTM.
5. PADRÓN DE MILITANTES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL QUE PERTENECEN A LA CTM EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
6. NOMBRE DE LOS SINDICATOS Y EL NUMERO DE LA SECCIONES SINDICALES CON LAS QUE CUENTAN EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES PERTENECIENTES A LA CTM Y QUE AL IGUAL PERTENECEN AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. (Sic)

UE/12/01593

“SOLICITO A LA CONFEDERACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE MÉXICO (CTM) SECTOR OBRERO PERTENECIENTE AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

1. QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE BAJA CALIFORNIA.
2. QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LAS FEDERACIONES REGIONALES Y/O MUNICIPALES DE LA CTM EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
3. NOMBRE DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL EN BAJA CALIFORNIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y QUE REPRESENTAN A LA CTM.
4. NOMBRE DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO POLÍTICO MUNICIPAL EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA CTM.
5. PADRÓN DE MILITANTES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL QUE PERTENECEN A LA CTM EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
6. NOMBRE DE LOS SINDICATOS Y EL NUMERO DE LA SECCIONES SINDICALES CON LAS QUE CUENTAN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA PERTENECIENTES A LA CTM Y QUE AL IGUAL PERTENECEN AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. (Sic)



UE/12/01594

“SOLICITO A LA CONFEDERACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE MÉXICO (CTM) SECTOR OBRERO PERTENECIENTE AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

1. QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE BAJA CALIFORNIA SUR.
2. QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LAS FEDERACIONES REGIONALES Y/O MUNICIPALES DE LA CTM EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
3. NOMBRE DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL EN BAJA CALIFORNIA SUR DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y QUE REPRESENTAN A LA CTM.
4. NOMBRE DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO POLÍTICO MUNICIPAL EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA CTM.
5. PADRÓN DE MILITANTES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL QUE PERTENECEN A LA CTM EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
6. NOMBRE DE LOS SINDICATOS Y EL NUMERO DE LA SECCIONES SINDICALES CON LAS QUE CUENTAN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PERTENECIENTES A LA CTM Y QUE AL IGUAL PERTENECEN AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. (Sic)

UE/12/01595

“SOLICITO A LA CONFEDERACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE MÉXICO (CTM) SECTOR OBRERO PERTENECIENTE AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

1. QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE CAMPECHE.
2. QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LAS FEDERACIONES REGIONALES Y/O MUNICIPALES DE LA CTM EN EL ESTADO DE CAMPECHE.
3. NOMBRE DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL EN CAMPECHE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y QUE REPRESENTAN A LA CTM.
4. NOMBRE DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO POLÍTICO MUNICIPAL EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA CTM.
5. PADRÓN DE MILITANTES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL QUE PERTENECEN A LA CTM EN EL ESTADO DE CAMPECHE.
6. NOMBRE DE LOS SINDICATOS Y EL NUMERO DE LA SECCIONES SINDICALES CON LAS QUE CUENTAN EN EL ESTADO DE CAMPECHE PERTENECIENTES A LA CTM Y QUE AL IGUAL PERTENECEN AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. (Sic)



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UE/12/01596

“SOLICITO A LA CONFEDERACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE MÉXICO (CTM) SECTOR OBRERO PERTENECIENTE AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

1. QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE CHIAPAS.
2. QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LAS FEDERACIONES REGIONALES Y/O MUNICIPALES DE LA CTM EN EL ESTADO DE CHIAPAS.
3. NOMBRE DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL EN CHIAPAS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y QUE REPRESENTAN A LA CTM.
4. NOMBRE DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO POLÍTICO MUNICIPAL EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIAPAS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA CTM.
5. PADRÓN DE MILITANTES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL QUE PERTENECEN A LA CTM EN EL ESTADO DE CHIAPAS.
6. NOMBRE DE LOS SINDICATOS Y EL NUMERO DE LA SECCIONES SINDICALES CON LAS QUE CUENTAN EN EL ESTADO DE CHIAPAS PERTENECIENTES A LA CTM Y QUE AL IGUAL PERTENECEN AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. (Sic)

UE/12/01597

“SOLICITO A LA CONFEDERACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE MÉXICO (CTM) SECTOR OBRERO PERTENECIENTE AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

1. QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE CHIHUAHUAS.
2. QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LAS FEDERACIONES REGIONALES Y/O MUNICIPALES DE LA CTM EN EL ESTADO DE CHIHUAHUAS.
3. NOMBRE DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL EN CHIHUAHUAS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y QUE REPRESENTAN A LA CTM.
4. NOMBRE DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO POLÍTICO MUNICIPAL EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUAS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA CTM.
5. PADRÓN DE MILITANTES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL QUE PERTENECEN A LA CTM EN EL ESTADO DE CHIHUAHUAS.
6. NOMBRE DE LOS SINDICATOS Y EL NUMERO DE LA SECCIONES SINDICALES CON LAS QUE CUENTAN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUAS PERTENECIENTES A LA CTM Y QUE AL IGUAL PERTENECEN AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. (Sic)



UE/12/01598

“SOLICITO A LA CONFEDERACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE MÉXICO (CTM) SECTOR OBRERO PERTENECIENTE AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

1. QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE CHIHUAHUA.
2. QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LAS FEDERACIONES REGIONALES Y/O MUNICIPALES DE LA CTM EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.
3. NOMBRE DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL EN CHIHUAHUA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y QUE REPRESENTAN A LA CTM.
4. NOMBRE DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO POLÍTICO MUNICIPAL EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA CTM.
5. PADRÓN DE MILITANTES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL QUE PERTENECEN A LA CTM EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.
6. NOMBRE DE LOS SINDICATOS Y EL NUMERO DE LA SECCIONES SINDICALES CON LAS QUE CUENTAN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA PERTENECIENTES A LA CTM Y QUE AL IGUAL PERTENECEN AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. (Sic)

UE/12/01599

“SOLICITO A LA CONFEDERACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE MÉXICO (CTM) SECTOR OBRERO PERTENECIENTE AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

1. QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE CUAHUILA.
2. QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LAS FEDERACIONES REGIONALES Y/O MUNICIPALES DE LA CTM EN EL ESTADO DE CUAHUILA.
3. NOMBRE DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL EN CUAHUILA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y QUE REPRESENTAN A LA CTM.
4. NOMBRE DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO POLÍTICO MUNICIPAL EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CUAHUILA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA CTM.
5. PADRÓN DE MILITANTES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL QUE PERTENECEN A LA CTM EN EL ESTADO DE CUAHUILA.
6. NOMBRE DE LOS SINDICATOS Y EL NUMERO DE LA SECCIONES SINDICALES CON LAS QUE CUENTAN EN EL ESTADO DE CUAHUILA PERTENECIENTES A LA CTM Y QUE AL IGUAL PERTENECEN AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (Sic)



UE/12/01600

“SOLICITO A LA CONFEDERACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE MÉXICO (CTM) SECTOR OBRERO PERTENECIENTE AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

1. QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE COLIMA.
2. QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LAS FEDERACIONES REGIONALES Y/O MUNICIPALES DE LA CTM EN EL ESTADO DE COLIMA.
3. NOMBRE DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL EN COLIMA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y QUE REPRESENTAN A LA CTM.
4. NOMBRE DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO POLÍTICO MUNICIPAL EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COLIMA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA CTM.
5. PADRÓN DE MILITANTES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL QUE PERTENECEN A LA CTM EN EL ESTADO DE COLIMA.
6. NOMBRE DE LOS SINDICATOS Y EL NUMERO DE LA SECCIONES SINDICALES CON LAS QUE CUENTAN EN EL ESTADO DE COLIMA PERTENECIENTES A LA CTM Y QUE AL IGUAL PERTENECEN AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. (Sic)

UE/12/01601

“SOLICITO A LA CONFEDERACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE MÉXICO (CTM) SECTOR OBRERO PERTENECIENTE AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

1. QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE DURANGO.
2. QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LAS FEDERACIONES REGIONALES Y/O MUNICIPALES DE LA CTM EN EL ESTADO DE DURANGO.
3. NOMBRE DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL EN DURANGO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y QUE REPRESENTAN A LA CTM.
4. NOMBRE DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO POLÍTICO MUNICIPAL EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA CTM.
5. PADRÓN DE MILITANTES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL QUE PERTENECEN A LA CTM EN EL ESTADO DE DURANGO.
6. NOMBRE DE LOS SINDICATOS Y EL NUMERO DE LA SECCIONES SINDICALES CON LAS QUE CUENTAN EN EL ESTADO DE DURANGO PERTENECIENTES A LA CTM Y QUE AL IGUAL PERTENECEN AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. (Sic)



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UE/12/01602

“SOLICITO A LA CONFEDERACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE MÉXICO (CTM) SECTOR OBRERO PERTENECIENTE AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

1. QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE GUANAJUATO.
2. QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LAS FEDERACIONES REGIONALES Y/O MUNICIPALES DE LA CTM EN EL ESTADO DE GUANAJUATO.
3. NOMBRE DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL EN GUANAJUATO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y QUE REPRESENTAN A LA CTM.
4. NOMBRE DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO POLÍTICO MUNICIPAL EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA CTM.
5. PADRÓN DE MILITANTES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL QUE PERTENECEN A LA CTM EN EL ESTADO DE GUANAJUATO.
6. NOMBRE DE LOS SINDICATOS Y EL NUMERO DE LA SECCIONES SINDICALES CON LAS QUE CUENTAN EN EL ESTADO DE GUANAJUATO PERTENECIENTES A LA CTM Y QUE AL IGUAL PERTENECEN AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. (Sic)

UE/12/01603

“SOLICITO A LA CONFEDERACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE MÉXICO (CTM) SECTOR OBRERO PERTENECIENTE AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

1. QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE GUERRERO.
2. QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LAS FEDERACIONES REGIONALES Y/O MUNICIPALES DE LA CTM EN EL ESTADO DE GUERRERO.
3. NOMBRE DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL EN GUERRERO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y QUE REPRESENTAN A LA CTM.
4. NOMBRE DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO POLÍTICO MUNICIPAL EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA CTM.
5. PADRÓN DE MILITANTES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL QUE PERTENECEN A LA CTM EN EL ESTADO DE GUERRERO.
6. NOMBRE DE LOS SINDICATOS Y EL NUMERO DE LA SECCIONES SINDICALES CON LAS QUE CUENTAN EN EL ESTADO DE GUERRERO PERTENECIENTES A LA CTM Y QUE AL IGUAL PERTENECEN AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. (Sic)



UE/12/01604

“SOLICITO A LA CONFEDERACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE MÉXICO (CTM) SECTOR OBRERO PERTENECIENTE AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

1. QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE HIDALGO.
2. QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LAS FEDERACIONES REGIONALES Y/O MUNICIPALES DE LA CTM EN EL ESTADO DE HIDALGO.
3. NOMBRE DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL EN HIDALGO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y QUE REPRESENTAN A LA CTM.
4. NOMBRE DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO POLÍTICO MUNICIPAL EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE HIDALGO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA CTM.
5. PADRÓN DE MILITANTES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL QUE PERTENECEN A LA CTM EN EL ESTADO DE HIDALGO.
6. NOMBRE DE LOS SINDICATOS Y EL NUMERO DE LA SECCIONES SINDICALES CON LAS QUE CUENTAN EN EL ESTADO DE HIDALGO PERTENECIENTES A LA CTM Y QUE AL IGUAL PERTENECEN AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.
(Sic)

UE/12/01605

“SOLICITO A LA CONFEDERACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE MÉXICO (CTM) SECTOR OBRERO PERTENECIENTE AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

1. QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE JALISCO.
2. QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LAS FEDERACIONES REGIONALES Y/O MUNICIPALES DE LA CTM EN EL ESTADO DE JALISCO.
3. NOMBRE DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL EN JALISCO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y QUE REPRESENTAN A LA CTM.
4. NOMBRE DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO POLÍTICO MUNICIPAL EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE JALISCO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA CTM.
5. PADRÓN DE MILITANTES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL QUE PERTENECEN A LA CTM EN EL ESTADO DE JALISCO.
6. NOMBRE DE LOS SINDICATOS Y EL NUMERO DE LA SECCIONES SINDICALES CON LAS QUE CUENTAN EN EL ESTADO DE JALISCO PERTENECIENTES A LA CTM Y QUE AL IGUAL PERTENECEN AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.
(Sic)

UE/12/01606

“SOLICITO A LA CONFEDERACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE MÉXICO (CTM) SECTOR OBRERO PERTENECIENTE AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

1. QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE MICHOACAN.
2. QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LAS FEDERACIONES REGIONALES Y/O MUNICIPALES DE LA CTM EN EL ESTADO DE MICHOACAN.
3. NOMBRE DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL EN MICHOACAN DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y QUE REPRESENTAN A LA CTM.
4. NOMBRE DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO POLÍTICO MUNICIPAL EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MICHOACAN DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA CTM.
5. PADRÓN DE MILITANTES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL QUE PERTENECEN A LA CTM EN EL ESTADO DE MICHOACAN.
6. NOMBRE DE LOS SINDICATOS Y EL NUMERO DE LA SECCIONES SINDICALES CON LAS QUE CUENTAN EN EL ESTADO DE MICHOACAN PERTENECIENTES A LA CTM Y QUE AL IGUAL PERTENECEN AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. (Sic)

UE/12/01608

“SOLICITO A LA CONFEDERACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE MÉXICO(CTM) SECTOR OBRERO PERTENECIENTE AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

1. QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE MORELOS. 2. QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LAS FEDERACIONES REGIONALES Y/O MUNICIPALES DE LA CTM EN EL ESTADO DE MORELOS.
3. NOMBRE DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL EN MORELOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y QUE REPRESENTAN A LA CTM.
4. NOMBRE DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO POLÍTICO MUNICIPAL EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA CTM.
5. PADRÓN DE MILITANTES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL QUE PERTENECEN A LA CTM EN EL ESTADO DE MORELOS.
6. NOMBRE DE LOS SINDICATOS Y EL NUMERO DE LA SECCIONES SINDICALES CON LAS QUE CUENTAN EN EL ESTADO DE MORELOS PERTENECIENTES A LA CTM Y QUE AL IGUAL PERTENECEN AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. (Sic)

UE/12/01609

“SOLICITO A LA CONFEDERACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE MÉXICO(CTM) SECTOR OBRERO PERTENECIENTE AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

1. QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE NAYARIT.
2. QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LAS FEDERACIONES REGIONALES Y/O MUNICIPALES DE LA CTM EN EL ESTADO DE NAYARIT.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

3. NOMBRE DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL EN NAYARIT DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y QUE REPRESENTAN A LA CTM.
4. NOMBRE DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO POLÍTICO MUNICIPAL EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NAYARIT DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA CTM.
5. PADRÓN DE MILITANTES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL QUE PERTENECEN A LA CTM EN EL ESTADO DE NAYARIT.
6. NOMBRE DE LOS SINDICATOS Y EL NUMERO DE LA SECCIONES SINDICALES CON LAS QUE CUENTAN EN EL ESTADO DE NAYARIT PERTENECIENTES A LA CTM Y QUE AL IGUAL PERTENECEN AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. (Sic)

UE/12/01610

“SOLICITO A LA CONFEDERACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE MÉXICO(CTM) SECTOR OBRERO PERTENECIENTE AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

1. QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE NUEVO LEON.
2. QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LAS FEDERACIONES REGIONALES Y/O MUNICIPALES DE LA CTM EN EL ESTADO DE NUEVO LEON.
3. NOMBRE DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL EN NUEVO LEON DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y QUE REPRESENTAN A LA CTM.
4. NOMBRE DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO POLÍTICO MUNICIPAL EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA CTM.
5. PADRÓN DE MILITANTES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL QUE PERTENECEN A LA CTM EN EL ESTADO DE NUEVO LEON.
6. NOMBRE DE LOS SINDICATOS Y EL NUMERO DE LA SECCIONES SINDICALES CON LAS QUE CUENTAN EN EL ESTADO DE NUEVO LEON PERTENECIENTES A LA CTM Y QUE AL IGUAL PERTENECEN AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. (Sic)

UE/12/01611

“SOLICITO A LA CONFEDERACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE MÉXICO(CTM) SECTOR OBRERO PERTENECIENTE AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

1. QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE OAXACA.
2. QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LAS FEDERACIONES REGIONALES Y/O MUNICIPALES DE LA CTM EN EL ESTADO DE OAXACA.
3. NOMBRE DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL EN OAXACA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y QUE REPRESENTAN A LA CTM.
4. NOMBRE DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO POLÍTICO MUNICIPAL EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA CTM.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

5. PADRÓN DE MILITANTES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL QUE PERTENECEN A LA CTM EN EL ESTADO DE OAXACA.

6. NOMBRE DE LOS SINDICATOS Y EL NUMERO DE LA SECCIONES SINDICALES CON LAS QUE CUENTAN EN EL ESTADO DE OAXACA PERTENECIENTES A LA CTM Y QUE AL IGUAL PERTENECEN AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.
(Sic)

UE/12/01612

“SOLICITO A LA CONFEDERACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE MÉXICO(CTM) SECTOR OBRERO PERTENECIENTE AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

1. QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE PUEBLA.

2. QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LAS FEDERACIONES REGIONALES Y/O MUNICIPALES DE LA CTM EN EL ESTADO DE PUEBLA.

3. NOMBRE DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL EN PUEBLA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y QUE REPRESENTAN A LA CTM.

4. NOMBRE DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO POLÍTICO MUNICIPAL EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE PUEBLA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA CTM.

5. PADRÓN DE MILITANTES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL QUE PERTENECEN A LA CTM EN EL ESTADO DE PUEBLA.

6. NOMBRE DE LOS SINDICATOS Y EL NUMERO DE LA SECCIONES SINDICALES CON LAS QUE CUENTAN EN EL ESTADO DE PUEBLA PERTENECIENTES A LA CTM Y QUE AL IGUAL PERTENECEN AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.
(Sic)

UE/12/01613

“SOLICITO A LA CONFEDERACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE MÉXICO(CTM) SECTOR OBRERO PERTENECIENTE AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

1. QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE QUERETARO.

2. QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LAS FEDERACIONES REGIONALES Y/O MUNICIPALES DE LA CTM EN EL ESTADO DE QUERETARO.

3. NOMBRE DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL EN QUERETARO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y QUE REPRESENTAN A LA CTM.

4. NOMBRE DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO POLÍTICO MUNICIPAL EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUERETARO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA CTM.

5. PADRÓN DE MILITANTES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL QUE PERTENECEN A LA CTM EN EL ESTADO DE QUERETARO.

6. NOMBRE DE LOS SINDICATOS Y EL NUMERO DE LA SECCIONES SINDICALES CON LAS QUE CUENTAN EN EL ESTADO DE QUERETARO PERTENECIENTES A LA CTM Y QUE AL IGUAL PERTENECEN AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. (Sic)



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UE/12/01614

“SOLICITO A LA CONFEDERACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE MÉXICO (CTM) SECTOR OBRERO PERTENECIENTE AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

1. QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE QUINTANA ROO.
2. QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LAS FEDERACIONES REGIONALES Y/O MUNICIPALES DE LA CTM EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.
3. NOMBRE DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL EN QUINTANA ROO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y QUE REPRESENTAN A LA CTM.
4. NOMBRE DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO POLÍTICO MUNICIPAL EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA CTM.
5. PADRÓN DE MILITANTES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL QUE PERTENECEN A LA CTM EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.
6. NOMBRE DE LOS SINDICATOS Y EL NUMERO DE LA SECCIONES SINDICALES CON LAS QUE CUENTAN EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO PERTENECIENTES A LA CTM Y QUE AL IGUAL PERTENECEN AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. (Sic)

UE/12/01615

“SOLICITO A LA CONFEDERACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE MÉXICO (CTM) SECTOR OBRERO PERTENECIENTE AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

1. QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE SAN LUIS POTOSI.
2. QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LAS FEDERACIONES REGIONALES Y/O MUNICIPALES DE LA CTM EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.
3. NOMBRE DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL EN SAN LUIS POTOSI DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y QUE REPRESENTAN A LA CTM.
4. NOMBRE DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO POLÍTICO MUNICIPAL EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA CTM.
5. PADRÓN DE MILITANTES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL QUE PERTENECEN A LA CTM EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.
6. NOMBRE DE LOS SINDICATOS Y EL NUMERO DE LA SECCIONES SINDICALES CON LAS QUE CUENTAN EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI PERTENECIENTES A LA CTM Y QUE AL IGUAL PERTENECEN AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. (Sic)



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UE/12/01616

“SOLICITO A LA CONFEDERACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE MÉXICO (CTM) SECTOR OBRERO PERTENECIENTE AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

1. QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE SAN LUIS POTOSÍ.
2. QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LAS FEDERACIONES REGIONALES Y/O MUNICIPALES DE LA CTM EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
3. NOMBRE DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y QUE REPRESENTAN A LA CTM.
4. NOMBRE DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO POLÍTICO MUNICIPAL EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA CTM.
5. PADRÓN DE MILITANTES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL QUE PERTENECEN A LA CTM EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
6. NOMBRE DE LOS SINDICATOS Y EL NUMERO DE LA SECCIONES SINDICALES CON LAS QUE CUENTAN EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ PERTENECIENTES A LA CTM Y QUE AL IGUAL PERTENECEN AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. (Sic)

UE/12/01617

“SOLICITO A LA CONFEDERACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE MÉXICO (CTM) SECTOR OBRERO PERTENECIENTE AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

1. QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE SONORA.
2. QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LAS FEDERACIONES REGIONALES Y/O MUNICIPALES DE LA CTM EN EL ESTADO DE SONORA.
3. NOMBRE DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL EN SONORA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y QUE REPRESENTAN A LA CTM.
4. NOMBRE DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO POLÍTICO MUNICIPAL EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SONORA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA CTM.
5. PADRÓN DE MILITANTES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL QUE PERTENECEN A LA CTM EN EL ESTADO DE SONORA.
6. NOMBRE DE LOS SINDICATOS Y EL NUMERO DE LA SECCIONES SINDICALES CON LAS QUE CUENTAN EN EL ESTADO DE SONORA PERTENECIENTES A LA CTM Y QUE AL IGUAL PERTENECEN AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. (Sic)

UE/12/01618

“SOLICITO A LA CONFEDERACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE MÉXICO (CTM) SECTOR OBRERO PERTENECIENTE AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

1. QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE TABASCO.
2. QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LAS FEDERACIONES REGIONALES Y/O MUNICIPALES DE LA CTM EN EL ESTADO DE TABASCO.
3. NOMBRE DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL EN TABASCO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y QUE REPRESENTAN A LA CTM.
4. NOMBRE DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO POLÍTICO MUNICIPAL EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA CTM.
5. PADRÓN DE MILITANTES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL QUE PERTENECEN A LA CTM EN EL ESTADO DE TABASCO.
6. NOMBRE DE LOS SINDICATOS Y EL NUMERO DE LA SECCIONES SINDICALES CON LAS QUE CUENTAN EN EL ESTADO DE TABASCO PERTENECIENTES A LA CTM Y QUE AL IGUAL PERTENECEN AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. (Sic)

UE/12/01619

“SOLICITO A LA CONFEDERACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE MÉXICO(CTM) SECTOR OBRERO PERTENECIENTE AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

1. QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE TAMAULIPAS.
2. QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LAS FEDERACIONES REGIONALES Y/O MUNICIPALES DE LA CTM EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.
3. NOMBRE DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL EN TAMAULIPAS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y QUE REPRESENTAN A LA CTM.
4. NOMBRE DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO POLÍTICO MUNICIPAL EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA CTM.
5. PADRÓN DE MILITANTES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL QUE PERTENECEN A LA CTM EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.
6. NOMBRE DE LOS SINDICATOS Y EL NUMERO DE LA SECCIONES SINDICALES CON LAS QUE CUENTAN EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS PERTENECIENTES A LA CTM Y QUE AL IGUAL PERTENECEN AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. (Sic)

UE/12/01620

“SOLICITO A LA CONFEDERACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE MÉXICO(CTM) SECTOR OBRERO PERTENECIENTE AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

1. QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE TLAXCALA.
2. QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LAS FEDERACIONES REGIONALES Y/O MUNICIPALES DE LA CTM EN EL ESTADO DE TLAXCALA.



3. NOMBRE DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL EN TLAXCALA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y QUE REPRESENTAN A LA CTM.
4. NOMBRE DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO POLÍTICO MUNICIPAL EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA CTM.
5. PADRÓN DE MILITANTES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL QUE PERTENECEN A LA CTM EN EL ESTADO DE TLAXCALA.
6. NOMBRE DE LOS SINDICATOS Y EL NUMERO DE LA SECCIONES SINDICALES CON LAS QUE CUENTAN EN EL ESTADO DE TLAXCALA PERTENECIENTES A LA CTM Y QUE AL IGUAL PERTENECEN AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. (Sic)

UE/12/01621

“SOLICITO A LA CONFEDERACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE MÉXICO(CTM) SECTOR OBRERO PERTENECIENTE AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

1. QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE VERACRUZ.
2. QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LAS FEDERACIONES REGIONALES Y/O MUNICIPALES DE LA CTM EN EL ESTADO DE VERACRUZ.
3. NOMBRE DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL EN VERACRUZ DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y QUE REPRESENTAN A LA CTM.
4. NOMBRE DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO POLÍTICO MUNICIPAL EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA CTM.
5. PADRÓN DE MILITANTES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL QUE PERTENECEN A LA CTM EN EL ESTADO DE VERACRUZ.
6. NOMBRE DE LOS SINDICATOS Y EL NUMERO DE LA SECCIONES SINDICALES CON LAS QUE CUENTAN EN EL ESTADO DE VERACRUZ PERTENECIENTES A LA CTM Y QUE AL IGUAL PERTENECEN AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. (Sic)

UE/12/01622

“SOLICITO A LA CONFEDERACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE MÉXICO(CTM) SECTOR OBRERO PERTENECIENTE AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

1. QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE YUCATAN.
2. QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LAS FEDERACIONES REGIONALES Y/O MUNICIPALES DE LA CTM EN EL ESTADO DE YUCATAN.
3. NOMBRE DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL EN YUCATAN DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y QUE REPRESENTAN A LA CTM.
4. NOMBRE DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO POLÍTICO MUNICIPAL EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATAN DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA CTM.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

5. PADRÓN DE MILITANTES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL QUE PERTENECEN A LA CTM EN EL ESTADO DE YUCATAN.

6. NOMBRE DE LOS SINDICATOS Y EL NUMERO DE LA SECCIONES SINDICALES CON LAS QUE CUENTAN EN EL ESTADO DE YUCATAN PERTENECIENTES A LA CTM Y QUE AL IGUAL PERTENECEN AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. (Sic)

UE/12/01623

“SOLICITO A LA CONFEDERACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE MÉXICO (CTM) SECTOR OBRERO PERTENECIENTE AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

1. QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE ZACATECAS.

2. QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LAS FEDERACIONES REGIONALES Y/O MUNICIPALES DE LA CTM EN EL ESTADO DE ZACATECAS.

3. NOMBRE DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL EN ZACATECAS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y QUE REPRESENTAN A LA CTM.

4. NOMBRE DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO POLÍTICO MUNICIPAL EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA CTM.

5. PADRÓN DE MILITANTES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL QUE PERTENECEN A LA CTM EN EL ESTADO DE ZACATECAS.

6. NOMBRE DE LOS SINDICATOS Y EL NUMERO DE LA SECCIONES SINDICALES CON LAS QUE CUENTAN EN EL ESTADO DE ZACATECAS PERTENECIENTES A LA CTM Y QUE AL IGUAL PERTENECEN AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. (Sic)

UE/12/01624

“SOLICITO A LA CONFEDERACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE MÉXICO (CTM) SECTOR OBRERO PERTENECIENTE AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

1. QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE MEXICO.

2. QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LAS FEDERACIONES REGIONALES Y/O MUNICIPALES DE LA CTM EN EL ESTADO DE MEXICO.

3. NOMBRE DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL EN MEXICO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y QUE REPRESENTAN A LA CTM.

4. NOMBRE DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO POLÍTICO MUNICIPAL EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA CTM.

5. PADRÓN DE MILITANTES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL QUE PERTENECEN A LA CTM EN EL ESTADO DE MEXICO.

6. NOMBRE DE LOS SINDICATOS Y EL NUMERO DE LA SECCIONES SINDICALES CON LAS QUE CUENTAN EN EL ESTADO DE MEXICO PERTENECIENTES A LA CTM Y QUE AL IGUAL PERTENECEN AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. (Sic)



UE/12/01625

“SOLICITO A LA CONFEDERACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE MÉXICO (CTM) SECTOR OBRERO PERTENECIENTE AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

1. QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DEL DISTRITO FEDERAL.
2. QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LAS FEDERACIONES REGIONALES Y/O DELEGACIONALES DE LA CTM EN EL ESTADO DE DISTRITO FEDERAL.
3. NOMBRE DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO POLÍTICO EN DISTRITO FEDERAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y QUE REPRESENTAN A LA CTM.
4. NOMBRE DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO POLÍTICO DELEGACIONAL EN LAS DELEGACIONES DEL ESTADO DE DISTRITO FEDERAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA CTM.
5. PADRÓN DE MILITANTES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL QUE PERTENECEN A LA CTM EN EL DISTRITO FEDERAL.
6. NOMBRE DE LOS SINDICATOS Y EL NUMERO DE LA SECCIONES SINDICALES CON LAS QUE CUENTAN EN EL DISTRITO FEDERAL PERTENECIENTES A LA CTM Y QUE AL IGUAL PERTENECEN AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. (Sic)

- II. Con fecha 20 de marzo de 2012, la Unidad de Enlace turnó las solicitudes formuladas por el C. Andrés Gálvez Rodríguez a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, mediante el sistema INFOMEX-IFE, a efecto de darles trámite.
- III. Con fecha 27 de marzo de 2012, a través del sistema INFOMEX-IFE, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, dio respuesta a las solicitudes de información marcadas con los números de folio **UE/12/01591, UE/12/01592, UE/12/01593, UE/12/01594, UE/12/01595, UE/12/01596, UE/12/01597, UE/12/01598, UE/12/01599, UE/12/01600, UE/12/01601, UE/12/01602, UE/12/01603, UE/12/01604, UE/12/01605, UE/12/01606, UE/12/01608, UE/12/01609, UE/12/01610, UE/12/01611, UE/12/01612, UE/12/01613, UE/12/01614, UE/12/01615, UE/12/01616, UE/12/01617, UE/12/01618, UE/12/01619, UE/12/01620, UE/12/01621, UE/12/01622, UE/12/01623, UE/12/01624 y UE/12/01625**, respectivamente, informando lo siguiente:

“Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25, párrafo 2, fracción VI del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se comunica que la información requerida por el interesado no existe en los archivos de esta Dirección Ejecutiva, toda vez que la misma carece de atribuciones para generarla u obtenerla, en términos de lo preceptuado por el artículo 129 del Código



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. En ese sentido, en términos de lo establecido por el artículo 25, párrafo 2, fracción I del citado reglamento, se propone turnar la presente solicitud al Partido Revolucionario Institucional.” **(Sic)**

- IV. Con fecha 29 de marzo de 2012, la Unidad de Enlace turnó las solicitudes formuladas por el C. Andrés Gálvez Rodríguez, al Partido Revolucionario Institucional, mediante el sistema INFOMEX-IFE a efecto de darle trámite.
- V. Con fecha 12 de abril del 2012, la Unidad de Enlace a través del sistema INFOMEX-IFE, notificó al C. Andrés Gálvez Rodríguez, la ampliación de plazo, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- VI. Con fecha 13 de abril de 2012, la Unidad de Enlace envió un recordatorio mediante correo electrónico al Partido Revolucionario Institucional, toda vez que, feneció el término para dar respuesta a las solicitudes de información en comento.
- VII. Con fecha 16 de abril de 2012, el Partido Revolucionario Institucional, mediante el sistema INFOMEX-IFE, y los oficios ETAIP/130412/0250 y CNRP/160412/0044, dio respuesta a las solicitudes materia de la presente resolución, misma que se cita en su parte conducente:

ETAIP/130412/0250

“(…)

Sobre el particular informo a usted que parte de la información se encuentra en la página web de la Confederación de Trabajadores de México en el siguiente link: <http://ctmorganizacion.org.mx/>, así como me permito comunicarle que la información se encuentra recabándose en la CTM.

En relación a la integración de los Consejeros Políticos de la CTM la información se encuentra en la página del partido en http://www.pri.org.mx/bancoinformacion/files/Archivos/Pdf/4484-1-16_02_55.pdf; y

Respecto al padrón le anexo al presente, oficio de la Lic. Ana Bertha Silva Solórzano, Coordinadora Nacional de Registro Partidario del PRI.”**(Sic)**

CNRP/160412/0044

“Por instrucciones del Lic. Miguel Ángel Osorio Chong Secretario de Organización del C.E.N del PRI en relación a su atento oficio No. ETAIP/020421/0207 que atienden la



solicitud UE/12/00959, presentada por el C. Andrés Gálvez Rodríguez, que formula al Instituto Federal.

Me permito informarle que el PRI está en proceso de depuración de la Base de Datos, con la característica de única, actividad coordinada con el Comité Directivo Estatal, así como con los Sectores y Organizaciones que conforman el Partido, para dar cumplimiento a las exigencias del IFE, por tal motivo no lo tenemos procesado con cortes históricos o casuísticos por lo que no es posible de momento atender la solicitud de información; una vez que concluya este proceso podremos estar en condiciones de proporcionar la información solicitada.”(Sic)

Considerandos

1. El Comité de Información es competente para verificar la clasificación de información hecha por los órganos responsables y los partidos políticos, en términos de lo dispuesto en el artículo 19, párrafo 1, fracción I y II del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, vigente.
2. Que con relación a la clasificación formulada por los órganos responsables, el numeral 10, párrafos 1, 2 y 4, del ordenamiento reglamentario antes citado, dispone que: “(...)1. Los titulares de los órganos responsables y los partidos políticos clasificarán la información en el momento en que se genere, obtenga, adquiera o se modifique. 2. En caso que la clasificación se haga con motivo de la recepción de una solicitud de acceso a la información, se deberán exponer los motivos que justifiquen dicha medida, de conformidad con lo dispuesto en la Ley, en el Código, en el Reglamento y en los Lineamientos de Clasificación emitidos por el Comité. 4. La clasificación de la información que realicen los titulares de los órganos responsables y los partidos políticos deberá estar debidamente fundada y motivada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley, el Código, el Reglamento y los Lineamientos de Clasificación emitidos por el Comité. (...)”
3. Que el papel del Comité de Información en materia de transparencia y acceso a la información pública no es de pura mediación, sino que recae sobre él ser garante del principio de máxima publicidad. De tal suerte que tiene como obligación el verificar si la clasificación o declaratoria realizada por los órganos responsables (Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y el Partido Revolucionario Institucional), cumplen con las exigencias del artículo 16, párrafo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al fundar y motivar debidamente su determinación que para el caso en concreto es la declaratoria de inexistencia de la información solicitada.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

4. Que del examen de las solicitudes referidas en el antecedente marcado con el número I de la presente resolución, este Comité de Información advierte que existe una estrecha vinculación entre la materia de lo solicitado, el órgano responsable al que fue turnado y el sentido de la respuesta emitida a las mismas, ya que del estudio de mérito, se observa que la información solicitada se refiere:

“SOLICITO A LA CONFEDERACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE MÉXICO (CTM) SECTOR OBRERO PERTENECIENTE AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

1. QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE -----.
2. QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LAS FEDERACIONES REGIONALES Y/O MUNICIPALES DE LA CTM EN EL ESTADO DE -----.
3. NOMBRE DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL EN ----- DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y QUE REPRESENTAN A LA CTM.
4. NOMBRE DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO POLÍTICO MUNICIPAL EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE ----- DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA CTM.
5. PADRÓN DE MILITANTES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL QUE PERTENECEN A LA CTM EN EL ESTADO DE -----
6. NOMBRE DE LOS SINDICATOS Y EL NUMERO DE LA SECCIONES SINDICALES CON LAS QUE CUENTAN EN EL ESTADO DE ----- PERTENECIENTES A LA CTM Y QUE AL IGUAL PERTENECEN AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.”(Sic)

Siendo el sentido de la respuesta del órgano responsable, la declaratoria de **inexistencia** de la información solicitada para todos los casos.

Por lo anterior este Comité considera pertinente examinar la conveniencia de acumular las solicitudes de información **UE/12/01591, UE/12/01592, UE/12/01593, UE/12/01594, UE/12/01595, UE/12/01596, UE/12/01597, UE/12/01598, UE/12/01599, UE/12/01600, UE/12/01601, UE/12/01602, UE/12/01603, UE/12/01604, UE/12/01605, UE/12/01606, UE/12/01608, UE/12/01609, UE/12/01610, UE/12/01611, UE/12/01612, UE/12/01613, UE/12/01614, UE/12/01615, UE/12/01616, UE/12/01617, UE/12/01618, UE/12/01619, UE/12/01620, UE/12/01621, UE/12/01622, UE/12/01623, UE/12/01624 y UE/12/01625** con el objeto de emitir una sola resolución.



Es menester señalar que las razones fundamentales de toda acumulación radican en el principio de economía procesal, y también en un principio lógico, es decir, donde hay susceptibilidad de la existencia de concentración, es necesario decretarla para que con ello se evite duplicidad o multiplicidad de procedimientos, además del ahorro de tiempo para la atención a los requerimientos hechos por los solicitantes; circunstancia que también trae como consecuencia evitar resoluciones contradictorias en asuntos que estén íntimamente vinculados o relacionados entre sí, y lograr la mayor concentración y economía en el proceso, que redundará en una mejor atención para el solicitante y garantizar su expedites.

Cabe mencionar que existen tres variantes para que se actualice esta figura jurídica, a saber: acumulación por identidad de partes o litisconsorcio; acumulación de acciones o de pretensiones; y acumulación de autos o de expedientes. Esta última se refiere a la reunión de varios trámites en uno solo con el objeto de que se decidan en un mismo procedimiento, el cual para el caso en concreto resulta aplicable a criterio de este Comité.

Derivado de lo anterior se tiene la regulación de la figura de la acumulación en el Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información, en su artículo 27, párrafo 2, el cual determina:

“2. Procederá la acumulación de expedientes en cualquier momento del procedimiento y hasta antes de su resolución, por litispendencia, conexidad o vinculación de dos o más asuntos respecto de una misma solicitud, diversas solicitudes de un mismo solicitante, un mismo tema o que la respuestas o resoluciones provengan de un mismo órgano responsable.”

Así las cosas, este Comité de Información considera pertinente acumular las solicitudes de información identificadas con los números de folio **UE/12/01591, UE/12/01592, UE/12/01593, UE/12/01594, UE/12/01595, UE/12/01596, UE/12/01597, UE/12/01598, UE/12/01599, UE/12/01600, UE/12/01601, UE/12/01602, UE/12/01603, UE/12/01604, UE/12/01605, UE/12/01606, UE/12/01608, UE/12/01609, UE/12/01610, UE/12/01611, UE/12/01612, UE/12/01613, UE/12/01614, UE/12/01615, UE/12/01616, UE/12/01617, UE/12/01618, UE/12/01619, UE/12/01620, UE/12/01621, UE/12/01622, UE/12/01623, UE/12/01624 y UE/12/01625**, ya que encuadran en las hipótesis señaladas.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

5. Que el Partido Revolucionario Institucional señaló que parte de la información se encuentra en la página web de la Confederación de Trabajadores de México en el siguiente link: <http://ctmorganizacion.org.mx/>

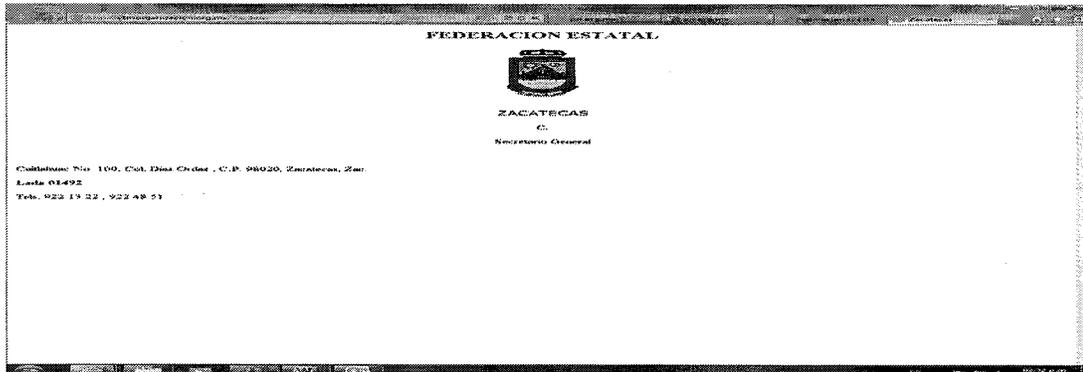
De la misma forma el partido político señaló que, la información consistente en la integración de los Consejeros Políticos de la CTM se encuentra en la página del partido en:

http://www.pri.org.mx/bancoinformacion/files/Archivos/Pdf/4484-1-16_02_55.pdf

Derivado de lo anterior, y en relación a la respuesta que proporcionó el Partido Revolucionario Institucional, en la cual manifestó que **parte** de la información se encontraba en la página de la Confederación de Trabajadores de México (CTM), al respecto esté Comité de Información, y en consecuencia a que el partido político omitió pronunciarse sobre la información en específico que se encontraba publicada en la ruta electrónica proporcionada, este Órgano Colegiado considera necesario instruir a la Unidad de Enlace para que le requiera al Partido Revolucionario Institucional que en un término de 5 días contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución señale mediante oficio la fecha en que estará en posibilidad de entregar la totalidad de la información faltante que a efecto de precisar se detalla:

1. QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE LOS ESTADOS SOLICITADOS;

Lo anterior es así ya que de una búsqueda en la página proporcionada únicamente se encontraron los nombres de los Secretarios Generales de los Comités Directivos Estatales, con excepción del Estado de Zacatecas, tal como se muestra en la siguiente imagen:





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

2. QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DIRECTIVO DE LAS FEDERACIONES REGIONALES Y/O MUNICIPALES DE LA CTM DE LOS ESTADOS SOLICITADOS;

Lo anterior es así ya que de una búsqueda en la página proporcionada no se encontró dicha información.

Ahora bien, respecto al *“NOMBRE DE LOS SINDICATOS Y EL NUMERO DE LA SECCIONES SINDICALES CON LAS QUE CUENTAN LOS ESTADOS SOLICITADOS; PERTENECIENTES A LA CTM Y QUE AL IGUAL PERTENECEN AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.”* este Órgano Colegiado considera necesario instruir a la Unidad de Enlace para que requiera al Partido Revolucionario Institucional que en un término de 5 días contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución se pronuncie sobre la misma.

6. Que la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos manifestó que la información es inexistente, lo anterior debido a que la misma no se encuentra contemplada dentro de las atribuciones que señala el artículo 129 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el cual señala:

“Artículo 129

1. La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos tiene las siguientes atribuciones:

a) Conocer de las notificaciones que formulen las organizaciones que pretendan constituirse como partidos políticos nacionales o como agrupaciones políticas y realizar las actividades pertinentes;

b) Recibir las solicitudes de registro de las organizaciones de ciudadanos que hayan cumplido los requisitos establecidos en este Código para constituirse como partido político o como agrupación política, e integrar el expediente respectivo para que el secretario ejecutivo lo someta a la consideración del Consejo General;

c) Inscribir en el libro respectivo el registro de partidos y agrupaciones políticas, así como los convenios de fusión, frentes, coaliciones y acuerdos de participación;

d) Ministrarle a los partidos políticos nacionales y a las agrupaciones políticas el financiamiento público al que tienen derecho conforme a lo señalado en este Código;

e) Llevar a cabo los trámites necesarios para que los partidos políticos puedan disponer de las franquicias postales y telegráficas que les corresponden;

f) Apoyar las gestiones de los partidos políticos y las agrupaciones políticas para hacer efectivas las prerrogativas que tienen conferidas en materia fiscal;



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

- g) Realizar lo necesario para que los partidos políticos ejerzan sus prerrogativas de acceso a los tiempos en radio y televisión, en los términos establecidos por la Base III del artículo 41 de la Constitución General de la República y lo dispuesto en este Código;
- h) Elaborar y presentar al Comité de Radio y Televisión las pautas para la asignación del tiempo que corresponde a los partidos políticos en dichos medios, conforme a lo establecido en este Código y en el Reglamento aplicable que apruebe el Consejo General;
- i) Llevar el libro de registro de los integrantes de los órganos directivos de los partidos políticos y de sus representantes acreditados ante los órganos del Instituto a nivel nacional, local y distrital, así como el de los dirigentes de las agrupaciones políticas;
- j) Llevar los libros de registro de los candidatos a los puestos de elección popular;
- k) Acordar con el secretario ejecutivo del Instituto, los asuntos de su competencia;
- l) Asistir a las sesiones de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos sólo con derecho de voz y actuar como secretario técnico en el Comité de Radio y Televisión; y
- m) Las demás que le confiera este Código.

De lo transcrito con anterioridad, se confirma que efectivamente como lo argumenta el Órgano Responsable, carece de la atribución para generar u obtener la información solicitada por el C. Andrés Gálvez Rodríguez.

En este orden de ideas, el Comité de Información debe considerar la aplicación al caso en concreto de lo señalado dentro del marco que le dispone la fracción VI, párrafo 2 del artículo 25 del Reglamento de Transparencia del Instituto, el cual señala que:

“Artículo 25

[...]

2. Para los efectos referidos en el párrafo anterior, deberá desahogarse el siguiente procedimiento:

[...]

VI. Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del órgano responsable o partido, éste deberá remitir al Comité, dentro del plazo a que se refiere la fracción anterior, la solicitud de acceso a la información y un informe donde se exponga la inexistencia de la misma. El Comité analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para localizarla. Previo análisis de las constancias que obren en el expediente, emitirá una Resolución conforme lo establece la fracción IV del presente artículo.



[...].

Sobre dicho precepto reglamentario que marca la pauta de procedimiento a seguir por este Comité, el mismo ha emitido un criterio a partir del artículo 21, párrafo 2, fracción VI del Reglamento de Transparencia del Instituto vigente hasta el 12 de agosto de 2008. Mismo que sigue siendo aplicable por no variar la sustancia de los supuestos normativos previstos en el vigente Reglamento de la materia.

Dicho criterio permite conocer la aplicación de la norma en torno a la declaratoria de inexistencia y se encuentra bajo el rubro: **PROCEDIMIENTO DE DECLARATORIA DE INEXISTENCIA QUE DEBEN OBSERVAR LOS ÓRGANOS RESPONSABLES PARA QUE EL COMITÉ DE INFORMACIÓN CONFIRME LA CITADA DECLARATORIA** y que a la letra dice: “De acuerdo a la respuesta otorgada por el órgano responsable y en la cual declara la inexistencia de la información, a efecto de que este Comité ejerza sus facultades de confirmación, modificación o revocación de las clasificaciones o declaraciones que los órganos responsables hagan respecto de información que haya sido requerida por cualquier solicitante, según lo dispone el artículo 16, párrafo 1, fracción I del Reglamento de Transparencia del Instituto, se debe atender el procedimiento y acreditar los diversos supuestos que el mismo establece para acreditar la inexistencia de la información.

La regla general en esta materia exige que cuando la información sea pública y obre en los archivos de los órganos responsables, la información se pondrá a disposición del solicitante, a menos que el contenido informativo de los documentos sea susceptible de negarse por razones de clasificación por reserva, confidencialidad o declaratoria de inexistencia (artículo 21, párrafo 2, fracciones III y IV del Reglamento de Transparencia del Instituto).

En este último caso, el mismo artículo 21 del Reglamento en la fracción VI establece el procedimiento al que debe ajustarse la declaratoria de inexistencia:

“Artículo 21 ¹

(...)

2. Para los efectos referidos en el párrafo anterior, deberá desahogarse el siguiente procedimiento:

(...)

VI. Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del órgano, éste deberá remitir al Comité, dentro del plazo a que se refiere la fracción anterior, la

¹ Entiéndase aplicable al artículo 25, párrafo 2, fracción VI del Reglamento de Transparencia vigente.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

solicitud de acceso a la información y un informe donde se exponga la inexistencia de la misma. El Comité analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para localizarla. En caso de no encontrarla, expedirá una resolución que confirme su inexistencia, y (...)"

De la lectura de la citada fracción, se desprende que los elementos que constituyen dicho procedimiento y que deben acreditarse para agotarlo plenamente son los siguientes:

- 1) Que la información solicitada no se encuentre en los archivos del órgano responsable al que se le turnó la atención de la solicitud.
- 2) Que el asunto debe remitirse al Comité de Información en un plazo de cinco días hábiles a partir del día hábil siguiente al que recibió la solicitud.
- 3) Que la remisión del asunto a la competencia del Comité debe acompañarse con un Informe en el que se exponga la inexistencia de la información.
- 4) Que el Comité analizará el caso, con base en el Informe del órgano responsable.
- 5) Que el Comité tomará las medidas pertinentes para localizar la información –salvo, claro está, en los casos en que dicha inexistencia sea evidente–.
- 6) Que tras agotar las medidas anteriores y el Informe satisfaga al Comité, si la información no se encuentra, el Comité expedirá una Resolución que confirme la declaratoria de inexistencia.

De los requisitos señalados anteriormente, en relación al informe del órgano responsable que sostiene la **inexistencia** de la información, su exposición deberá entenderse a criterio de este Comité como la fundamentación y motivación con la que respaldan la declaratoria de inexistencia; ahora bien, el Comité puede requerir a los Órganos Responsables la entrega de un informe que se apegue a lo establecido en la fracción VI, del párrafo 2, del artículo 25 del Reglamento de la materia.

Asimismo, el Comité puede disponer las medidas necesarias para localizar la información y procurar satisfacer en la medida de lo jurídica y materialmente posible el derecho de acceso a la información de los solicitantes, pudiendo ubicarse en la siguiente hipótesis:

- No dictar medidas que permitan localizar la información declarada como inexistente por el órgano responsable, ya que la inexistencia resulta evidente, tal es el caso de información que materialmente no fue generada *ex profeso*, a pesar de estar contemplada en el ordenamiento jurídico electoral o bien, que sea documentación previa a la existencia del propio Instituto. En ese sentido, resultaría aplicable el siguiente precedente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN. EL COMITÉ DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUEDE DECLARARLA ANTE SU EVIDENCIA, SIN NECESIDAD DE DICTAR MEDIDAS PARA SU LOCALIZACIÓN. Los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 30, segundo párrafo, del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la



Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, disponen que cuando los documentos no se encuentren en los archivos de la respectiva Unidad Administrativa, se deberá remitir al Comité la solicitud de acceso y el oficio donde se manifieste tal circunstancia, para que éste analice el caso y tome las medidas pertinentes para localizar en la Unidad Administrativa correspondiente el documento solicitado y, de no encontrarlo, expida una resolución que confirme la inexistencia del mismo. Ello no obsta para concluir que cuando la referida Unidad señala, o el mencionado Comité advierte que el documento solicitado no existe en virtud de que no tuvo lugar el acto cuya realización supuestamente se reflejó en aquél, resulta innecesario dictar alguna medida para localizar la información respectiva, al evidenciarse su inexistencia.

Clasificación de Información 35/2004-J, deriva de la solicitud de acceso a la información de Daniel Lizárraga Méndez.- 15 de noviembre de 2004.- Unanimidad de votos.

- Dentro de las medidas que puede dictar el Comité de Información pueden considerarse las siguientes, si la inexistencia no es evidente:
- En todos los casos, requerir al Archivo Institucional si cuenta con la información requerida, ya que con base en el artículo 50 del Reglamento de Transparencia del Instituto, dicho Archivo tiene a su cargo –en términos generales– la responsabilidad de los archivos de concentración e histórico, así como la conservación y manejo de los archivos del Instituto. Asimismo, de acuerdo al numeral Décimo Octavo de los Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de los Órganos Responsables en Materia de Transparencia del Instituto Federal Electoral, se establece el Catálogo de Disposición Documental como herramienta de localización de expedientes y documentos que obran en el Archivo Institucional y en los órganos responsables:

“El catálogo de disposición documental se actualizará periódicamente cada año de calendario. La actualización será responsabilidad de los órganos responsables por lo que hace a los archivos de trámite y del Archivo Institucional en lo referente a los archivos de concentración e histórico.

En el catálogo de disposición documental se establecerán los periodos de vigencia de las series documentales, sus plazos de conservación, así como su carácter de reserva o confidencialidad.

Para efecto de los periodos de reserva de los expedientes, el catálogo deberá vincularse al índice de expedientes reservados que establece el artículo 17 de la Ley Federal”.

- En aquellos casos en que por la naturaleza de la información sea susceptible de compartir competencia con otros órganos responsables, el Comité podrá requerir a todos aquellos órganos responsables que por razones de compartir un punto de competencia es posible que cuente con la información solicitada”.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

En ese sentido, este Comité de Información deberá confirmar la **inexistencia** de la información aludida por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, respecto a la información requerida por el C. Andrés Gálvez Rodríguez.

7. Que para este Órgano Colegiado no pasa desapercibida la respuesta del Partido Revolucionario Institucional respecto al padrón de militantes del instituto político que pertenecen a la CTM en la cual manifiesta que en este momento no puede proporcionar la información requerida, en virtud de que su padrón se encuentra en proceso de depuración por lo que una vez que concluya ese proceso estará en condiciones de proporcionar la información solicitada.

Sin embargo, este Comité de Información, estima pertinente requerirle al Partido Revolucionario Institucional, que haga llegar a la Unidad de Enlace, en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la notificación de la presente resolución, la fecha en que estará en condiciones de proporcionar la información requerida por el C. Andrés Gálvez, referente a su padrón de militantes del instituto político que pertenecen a la CTM, ello con la finalidad dárselo a conocer y con ello salvaguardar su derecho de acceso a la información.

El considerando 7 fue aprobado por los votos a favor del Licenciado Ricardo Fernando Becerra Laguna Presidente del Comité de Información y del Licenciado Luis Emilio Giménez Cacho García miembro del Comité de Información, y con el voto en contra del Licenciado Jorge E. Lavoignet Vásquez, miembro del Comité de Información.

Con base en lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, párrafo 1, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 10, párrafos 1, 2 y 4; 19, párrafo 1, fracciones I y II; 25, párrafo 2, fracción VI; 27 párrafo 2 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública; este Comité emite la siguiente.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Resolución

PRIMERO.- Se ordena la acumulación de la solicitudes identificadas con los números de folio **UE/12/01591, UE/12/01592, UE/12/01593, UE/12/01594, UE/12/01595, UE/12/01596, UE/12/01597, UE/12/01598, UE/12/01599, UE/12/01600, UE/12/01601, UE/12/01602, UE/12/01603, UE/12/01604, UE/12/01605, UE/12/01606, UE/12/01608, UE/12/01609, UE/12/01610, UE/12/01611, UE/12/01612, UE/12/01613, UE/12/01614, UE/12/01615, UE/12/01616, UE/12/01617, UE/12/01618, UE/12/01619, UE/12/01620, UE/12/01621, UE/12/01622, UE/12/01623, UE/12/01624 y UE/12/01625**, en términos del considerando 4 de la presente resolución.

SEGUNDO.- Se hace del conocimiento del solicitante que la información señalada por el Partido Revolucionario Institucional es **pública** por lo que se pone a su disposición, lo anterior en términos de lo señalado en el considerando 5 de la presente resolución.

TERCERO.- Se confirma la declaratoria **de inexistencia**, realizada por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, en relación a la información requerida por el ciudadano, en términos de lo señalado en el considerando 6 de la presente resolución

CUARTO.- Se instruye a la Unidad de Enlace, para que requiera al Partido Revolucionario Institucional que en un término de 5 días contados a partir de la notificación de la presente resolución señale mediante oficio la fecha en que estará en posibilidad de entregar la totalidad de la información faltante, de conformidad con lo señalado en el considerando 5 de la presente resolución.

QUINTO.- Se instruye a la Unidad de Enlace, para que requiera al Partido Revolucionario Institucional que en un término de 5 días contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución se pronuncie sobre la información señalada, de conformidad con lo señalado en el considerando 5 de la presente resolución.

SEXTO.- Se instruye a la Unidad de Enlace, para que requiera al Partido Revolucionario Institucional que en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la notificación de la presente resolución, la fecha en que estará en condiciones de proporcionar la información requerida por el C. Andrés Gálvez Rodríguez, referente a su padrón de militantes del instituto político que pertenecen a la CTM, de conformidad con lo señalado en el considerando 6 de la presente resolución.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

SÉPTIMO.-Se hace del conocimiento del C. Andrés Gálvez Rodríguez, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.

NOTIFÍQUESE al C. Andrés Gálvez Rodríguez mediante la vía elegida por éste al presentar la solicitud de información anexando copia de la presente resolución; por oficio al Partido Revolucionario Institucional.

La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Información, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2012.



Ricardo Fernando Becerra Laguna
Coordinador de Asesores del
Secretario Ejecutivo, en su carácter
de Presidente del Comité de
Información



Lic. Jorge E. Lavoignet Vásquez
Director del Secretariado, en su
carácter de Miembro del Comité de
Información



Lic. Luis Emilio Giménez Cacho
García
Director de la Unidad Técnica de
Servicios de Información y
Documentación, en su carácter de
Miembro del Comité de Información



Lic. Mónica Pérez Luviano
Titular de la Unidad de Enlace, en
su carácter de Secretaria Técnica
del Comité de Información